ESTUDIO PREVIO DE JUSTIFICACIÓN

OTROSÍ N° 001 - CONTRATO AL CONTRATO CC-020-2025 DEL 11 DE JULIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE Y INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.

CONTRATO Nro	**CC-020-2025**
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	**NATALIA MAZO BALBIN**
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	**INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.**
NIT.	**900.615.667 - 7**
REPRESENTANTE LEGAL	**MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**C.C 22.029.109**
SUPERVISORA DESIGNADA	**NATALIA MAZO BALBIN**
CARGO	GERENTE
OBJETO	**INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CEDEÑO, DEL CORREGIMIENTO DEL CEDRO, DEL CORREGIMIENTO DE OCHALÍ, DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA, DEL CORREGIMIENTO LLANOS DE CUIVA Y EL PUESTO DE SALUD MARIANO DE JESÚS EUSSE EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 DEL 2025 ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL Y EDENORTE..**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES,**
VALOR	**CIENTO TREINTA MILLONES CEINTO NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS ($130.192.026,00).**
FECHA DE INICIO	**JULIO 11 DE 2025**
FECHA DE TERMINACION	**NOVIEMBRE 11 DE 2025**

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
106	02/07/2025	$ 130.192.026,00	$ 130.192.026,00

1. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICION.</u>

se llevó a cabo la celebración del contrato interadministrativo nro. 002 del 2025, con la E.S.E San Juan de Dios de Yarumal, Empresa Social del Estado, del orden Municipal, con demás calidades para contratar, cuyo objeto se describe a continuación:

INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CEDEÑO, DEL CORREGIMIENTO DEL CEDRO, DEL CORREGIMIENTO DE OCHALÍ, DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA, DEL CORREGIMIENTO LLANOS DE CUIVA Y EL PUESTO DE SALUD MARIANO DE JESÚS EUSSE EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 DEL 2025 ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL Y EDENORTE.

Lo anterior, como quiera que, se dilucidaron las siguientes condiciones que dieron lugar a tal contratación, a saber:

a. La empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Yarumal, es parte de la estructura y organización de la administración pública, descentralizada del orden municipal, la cual tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por lo anterior, es procedente para EDENORTE adelantar proceso contractual que permita desarrollar las actividades planteadas desde la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Yarumal en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-002-2025 en aras de mejorar las condiciones de los predios ya identificadas por el personal de la Secretaría de Infraestructura.

b. Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL, en el año 2024, en cabeza de la Gerencia y de la Junta Directiva, evidenciaron la necesidad de adecuar y mejorar las instalaciones de cinco puestos de salud de los distintos corregimientos del Municipio de Yarumal, y del casco urbano, por cuanto los mismos, se encontraban en condiciones deficientes para una correcta prestación del servicio de salud.

c. Con base en dicha evidencia, desde la Gerencia se gestionó el inicio y culminación de unos estudios y diseños donde se proyectaron las falencias y necesidades requeridas para adecuar dichos centros de salud. Tales instrumentos fueron presentados ante el Ministerio de Salud y Protección social del Gobierno Nacional, en búsqueda de la gestión y asignación de recursos que cubrieran tales necesidades.

d. Mediante la resolución nro. 209 del 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del presupuesto de gastos y funcionamiento para apoyar y financiar proyectos de infraestructura en salud, donde priorizó y asignó recursos para el mantenimiento y adecuación de cinco de los cuatro puestos de salud rurales con los que cuenta el Municipio de Yarumal y el respectivo Hospital.

e. En el mismo sentido, se emitió la resolución número 747 del 2025 por parte del Ministerio de Salud y Protección social, donde se asignó recursos para mantenimiento y adecuación al puesto de salud Mariano de Jesús Eusse, ubicado en el casco urbano del Municipio de Yarumal.

f. Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL no cuenta con personal de planta que pueda ejecutar estas actividades ni las instalaciones para llevar a cabo el objeto del presente contrato interadministrativo. Por cuanto, como es bien sabido, el objeto social y misional de la Empresa Contratante es y se ejerce sobre la salud, por lo que, no cuenta con expertos para el conocimiento de adecuación de obras públicas.

g. Que la ley 489 de 1998, prevé, en el artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos...". Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2° de la constitución política son: "... Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de os principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; (...)".

Dado lo anteriormente mencionado, se celebró el contrato de administración delegada de recursos, donde a Edenorte le ha sido encomendado llevar a cabo las contrataciones pertinentes para llevar a cabo el inicio y la culminación del contenido de dichos mantenimientos y adecuaciones de la infraestructura de los cinco puestos de salud con los que cuenta la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Yarumal, todo lo anterior, teniendo en cuenta que es de la naturaleza jurídica de Edenorte, el encargo mismo.

El 06 de noviembre la empresa EDENORTE emite comunicado al Hospital, citando:

> …
> *En virtud del asunto mencionado en la referencia, por medio del presente oficio me permito solicitar formalmente una prórroga de un (01) mes y una adición presupuestal por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($20.209.704) para la ejecución del contrato interadministrativo N 002. 2025, cuyo objetivo es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE: LLANOS DE CUIVÁ, LAVLOMA,*

EL CEDRO, OCHALÍ, CEDEÑO, Y EL PUESTO DE SALUD URBANO "MARIANO DE JESUS EUSSE HOYOS", DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA.

Justificación de la Solicitud de prórroga y adición presupuestal:

El día cuatro (4) de noviembre de 2025, se recibe oficio por parte de INGEALTURA SAS, quien realiza la interventoría de la obra en el cual detalla la siguiente situación: "En el marco del Contrato de Obra Pública No. CO-024-2025, correspondiente al mejoramiento de la infraestructura del Puesto de Salud del corregimiento La Loma de Ochalí, se han presentado dificultades de orden público y condiciones climáticas adversas que han afectado el normal desarrollo de las actividades de obra.

Estas situaciones fueron informadas por el contratista PROVIALES S.A.S. mediante los oficios No. 1 del 1 de septiembre de 2025 y No. 2 del 31 de octubre de 2025, en los cuales se expone la necesidad de una prórroga de un (1) mes, considerando que la fecha de vencimiento del contrato es el 18 de noviembre de 2025.

Luego de analizar la solicitud y en atención a las circunstancias descritas, esta interventoría considera viable la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la ejecución del objeto del contrato a cabalidad y satisfacción de la entidad contratante.

En consecuencia, se solicita una prórroga del plazo contractual por un (1) mes adicional, extendiendo la vigencia del contrato hasta el día 18 de diciembre de 2025.

Es de aclarar que el contrato de la interventoría contaba con recursos únicamente hasta el 11 de noviembre de 2025, por lo cual se hace necesario solicitar una adición de recursos que permita garantizar la disponibilidad del personal requerido para continuar con el acompañamiento técnico y la supervisión hasta la culminación satisfactoria del proyecto.

Adicionalmente, con la prórroga y la adición de recursos solicitadas, también se podrá realizar el acompañamiento a la culminación del Contrato de Obra No. CO-026-2025, correspondiente al Puesto de Salud del corregimiento Llanos de Cuivá, el cual tiene como fecha de terminación el 10 de diciembre de 2025. De esta manera, se garantizaría el acompañamiento técnico y de supervisión de ambos proyectos hasta su finalización a satisfacción.

Se anexa el Acta de Adición de Recursos por un valor de dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil quinientos un pesos ($16.633.501), la cual garantiza la disponibilidad del siguiente personal: un (1) director de obra, dos (2) residentes de obra y un (1) inspector SST, necesarios para asegurar el adecuado acompañamiento técnico y de supervisión de los proyectos".

Por lo tanto, evidenciada la situación se realiza la solicitud de una prórroga de un (01) mes y una adición presupuestal por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($20.209.704) con el fin de culminar el contrato en mención.

Por lo que, luego de una reunión presencial con el hospital para atender esta solicitud, EDENORTE, emite comunicado fechado del 07 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

…

En atención a la solicitud realizada mediante comunicado del 4 de noviembre del presente año, y luego de tener reunión con el Gerente del Hospital – Daniel Valencia, se indica:

- No es posible acceder a su solicitud, toda vez que la Resolución de asignación de recursos firmada entre el Hospital y el Ministerio, establece Articulo 5 - Parágrafo 1. Toda modificación y ajuste al proyecto viabilizado por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad

Lo anterior, radica básicamente en que la ampliación de plazo para la interventoría requiere adición de recursos, lo que conlleva que por parte de esta entidad se debe solicitar ante el Ministerio aval técnico, concepto que acorde a lo expuesto por el Supervisor mediante comunicación es demorado, ya que se asume con un cambio en las condiciones presupuestales del proyecto. Por tanto, no es posible realizar la adición de recursos.

Así las cosas, la Empresa EDENORTE no podrá realizar adición de recursos a la Interventoría, dado que el Hospital no asignará recursos para ello. Sin embargo, se indica que ante la necesidad planteada por el Contratista del Puesto de Salud La Loma, se requiere de su disponibilidad por el tiempo solicitado para llevar a feliz término la obra y dar cumplimiento a las actividades pactadas en el contrato y proyecto.

Por tanto, solicitamos a usted, indicar si es posible acceder a la ampliación sin adición de recursos y que modificación se daría en el presupuesto de la interventoría en caso de aplicar

Por lo anterior, la empresa INGEALTURAS, emite comunicado el 07 de noviembre de 2025 en los siguientes términos:

…

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en ejecución los puestos de salud de LLanos de Cuiva y la Loma, con fecha de terminación el 10 de diciembre de 2025 y el 18 de diciembre respectivamente.

Es por lo cual la interventoría con el fin de garantizar su acompañamiento hasta la finalización de las obras presenta ajuste. Lo anterior es siempre garantizar el acompañamiento técnico, administrativo y de supervisión en cada uno de los puestos de salud donde se ejecuta el proyecto. Con base en ello, se ha realizado un balance que permite garantizar la presencia del equipo de interventoría hasta el 18 de diciembre de 2025.

En este sentido, se anexa al presente oficio el archivo con el modificatorio correspondientes al presupuesto.

ACTA MODIFICATORIO (11 SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE)						
PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA						
Cargo	**Unidad**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Salario mensual**	**Duración**	**Subtotal**
Director de Interventoria	mes	1	30%	$ 5.000.000	1	$ 1.500.000,00
Residente de Interventoria	mes	2	100%	$ 3.500.000	1	$ 7.000.000,00
Inspector SST Interventoria	mes	1	61%	$ 2.691.000	1	$ 1.641.510,00
APLICACIÓN DEL FAC TOR MULTIPLICADOR						
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL						$ 10.141.510,00
FACTOR MULTIPLICADOR						1,42
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR						**$ 14.400.944,00**
EQUIPOS Y ENSAYOS						
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Valor Unitario**	**Duración**	**Subtotal**
Transportes y Oficina	mes	1	100%	$ 325.000	1	$ 325.000
						$ 325.000
						$ 14.725.944
					19,00%	**$ 2.797.929**
						$ 17.523.873

ACTA MODIFICATORIO (12 OCTUBRE AL 18 DICIEMBRE)						
PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA						
Cargo	**Unidad**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Salario mensual**	**Duración**	**Subtotal**
Director de Interventoria	mes	1	30%	$ 5.000.000	2,23	$ 3.345.000,00
Residente de Interventoria	mes	1	100%	$ 3.500.000	2,23	$ 7.805.000,00
Inspector SST Interventoria	mes	1	61%	$ 2.691.000	2,23	$ 3.660.567,30
APLICACIÓN DEL FAC TOR MULTIPLICADOR						
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL						$ 14.810.567,00
FACTOR MULTIPLICADOR						1,42
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR						**$ 21.031.005,00**
EQUIPOS Y ENSAYOS						
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Valor Unitario**	**Duración**	**Subtotal**
Transportes y Oficina	mes	1	100%	$ 325.000	2,23	$ 724.750
						$ 724.750
						$ 21.755.755
					19,00%	**$ 4.133.593**
						$ 25.889.348

Así las cosas, la Empresa EDENORTE, en aras de contar con Interventoría para la culminación de las obras y no generar un desbalance económico a la Interventoría, acepta la propuesta presentada por la misma.

Por tanto, se amplia el plazo del contrato en UN (01) MES Y OCHOS (08) DIAS MAS

1. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la celebración del OTROSI 001 para modificar la **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** del **CC-020-2025** del 11 de julio de 2025**.**

2. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Para el presente OTROSI **NO** se requiere realizar una adición presupuestal

3. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA

Para el presente OTROSI se requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual UN (01) MES Y OCHOS (08) DIAS MAS

4. GARANTÍAS

Para el OTROSI 001 resultante del presente estudio previo de justificación se requiere que el Contratista **INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.** Identificada con el N.I.T **900.615.667 - 7**, representada legalmente por la señora**, MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro 22.029.109, actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado por la "CLAUSULA DÈCIMA NOVENA. ANÁLISIS DE GARANTÍAS", del **CONTRATO CC-020-2025**.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Contrato y su modificación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Se aclara que el OTROSI 01 resultante del presente estudio previo de justificación se realizará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015.

7. RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Claudia P Guirales P	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		